



*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 0121/05**

Sucre, 27 de abril de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el impetrante en el memorial de referencia manifiesta ser propietario de un inmueble en la calle Jaimes Freire y Man Césped, siendo afectado por la instalación de varias casetas que perjudican la circulación y obstruyen el acceso a sus tiendas comerciales, en desconocimiento de la Resolución Municipal 373/02.

Que, de otra parte se tiene una solicitud de audiencia pública solicitada por la Federación Única de los Comerciantes Gremiales de Chuquisaca, quienes negaron en su oportunidad dichas denuncias, señalando más bien que se trata de perjudicar su único medio honrado de trabajo que tienen sus agremiados y que las cinco casetas fueron instaladas hace bastante tiempo.

Que, sobre este tema se tiene como antecedente la Resolución Municipal 373/02 de 13 de diciembre de 2002, la misma que instruye el desalojo de los comerciantes de la calle Jaimes Freyre.

Que, es importante que el H. Concejo Municipal, tome medidas integrales, en el marco de la racionalidad y ecuanimidad, garantizando la permanencia de los referidos comerciantes en las citadas arterias, los mismos que deberán guardar una distancia reglamentaria que no perjudique la libre circulación y los derechos de los propietarios de inmuebles circundantes de acuerdo a la previsión contenida en el art. 88 de la ley 2028

Que, es deber tomar medidas que vayan solucionando de manera gradual los constantes problemas que supone los reordenamiento en las arterias circundantes a los mercados; para lo cual una manera de operativizar su tratamiento sería la de conformar comisiones integrales entre el Ejecutivo Municipal, sindicato y propietarios.

Que, el H. Concejo Municipal está facultado para reconsiderar sus Resoluciones, en aplicación del art. 22 de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,


**RESUELVE:**


**Art.1º** Abrogar la Resolución Municipal No. 373/02 de 13 de diciembre de 2002

**Art.2º** Se instruye a Ejecutivo Municipal que por la instancias, administrativas pertinentes proceda al reordenamiento de dichos comerciantes en la calle Jaimes Freyre, incluyendo las cinco casetas observadas, las mismas que deberán guardar las reglamentaciones establecidas a fin de no afectar los derechos de los propietarios de inmuebles.

**Art.3º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL